



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINACIÓN PRODUCTIVO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°: 2525132.

1. SOLICITANTE

En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación de un (01) ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINACIÓN PRODUCTIVO.

2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA.

Gobierno Regional de Ucayali, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el Distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

FUNCION 10	: 10 AGROPECUARIA.
DIVISION FUNCIONAL 009	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL 0017	: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/ META	: ASISTENCIA TECNICA/ 0031
<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de un (01) personal como ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINACIÓN PRODUCTIVO del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el distrito de Alexander Von Humboldt- Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali" con CUI N° 2525132, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Alexander Von Humboldt.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio de un ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINACIÓN PRODUCTIVO para la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 1, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.	0031

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 ACTIVIDADES.

6.1.1 FUNCIONES:

- a) Elaborar el Plan de trabajo en coordinación con el responsable del proyecto, involucrando al equipo técnico y administrativo del proyecto, relación al avance de las metas y/o actividades formuladas en el POA, acuerdo a los entregables establecidos.
- b) Realizar visitas técnicas de coordinación productiva al equipo técnico de campo, en sus actividades programadas como asistencia técnica en el cultivo de plátano, capacitaciones y/u otro que lo requiera el responsable del proyecto.
- c) Identificar y registrar, a través de dispositivos móviles, información específica como propaganda en el POA.
- d) Evaluar y tomar notas sobre el estado de los cultivos, incluyendo la presencia de plagas o enfermedades.
- e) Documentar el estado de las entregas o cualquier otra incidencia en el campo.
- f) Analizar los datos recopilados a través de mapas, tablas o gráficos para identificar tendencias o problemas.
- g) Elaborar informes detallados sobre el estado del campo, el cumplimiento de proyectos y los hallazgos.
- h) Generar y compartir reportes de manera automática o bajo demanda.
- i) Verificar el cumplimiento de los términos de referencia del proyecto y revisar los entregables de los servicios.
- j) Revisar documentos de los avances de consultores y proyectar respuestas.
- k) Identificar y reportar acciones irregulares o emergencias según los protocolos establecidos.
- l) Realizar visitas in situ a campo para verificar la implementación de proyectos y elaborar los informes correspondientes.
- m) Apoyo a la verificación de la ubicación del personal de campo y el estado de las operaciones para minimizar incidencias.
- n) Ejecución integral del control del proyecto, cumpliendo con las normas ambientales, normas sanitarias, normas de seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en el proyecto.
- o) Ejecutar el control físico del proyecto, efectuando detallada y oportunamente el avance de ejecución, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución del proyecto, ir calculando los avances, con el fin de contar con los avances realmente ejecutados.
- p) Elaborar informes de pago, con los resultados del monitoreo del avance del proyecto y las recomendaciones de acuerdo a cada entregable.
- q) Generar y administrar una base de datos recopilados de la realización de las acciones de la coordinación productiva.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

- r) Otras tareas que encarga el Coordinador del proyecto que contribuyan al eficiente monitoreo de las metas, productos y actividades del proyecto.
- s) Realizar procesamiento de información en bases de datos y generación de reportes a fin de asegurar el procesamiento óptimo de la información y el análisis adecuado para la evaluación del avance físico del proyecto.
- t) Realizar el diagnóstico situacional del monitoreo de las metas físicas y financieras del proyecto en el en su entregable final.

6.2 PLAN DE TRABAJO.

- a) Realizar 10 visitas de asistencia técnica personalizada para el entregable 1.
- b) Realizar 20 visitas de asistencia técnica personalizada para el entregable 2 al entregable 4.
- c) Coordinar constantemente con el coordinador para los trabajos que realizan en el campo
- d) Monitorear las parcelas demostrativas
- e) Realizar el consolidado del equipo técnico sobre el avance de sus actividades mensuales.
- f) Realizar la consolidación de información general del ámbito de ejecución del proyecto por entregable.

6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto POA 2026.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Titulado y/o bachilleren Agronomía o afines.

Experiencia General

Experiencia no menor de (3) años de haber laborados en entidades públicas y privados.

Experiencia Específica

Experiencia de (12) meses en asistencia técnica en los cultivos Agroforestales.

Los cuales se encuentran contemplados dentro de la experiencia general.

Contar con:

- a) Contar con 5 certificados de capacitaciones en el cultivo de plátano.
- b) Contar con 1 certificados de ser facilitadores de sesiones de Escuelas de Campo - ECAs
- c) Contar con RUC activo y habido.
- d) Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
- e) Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.
- f) Contar con motocicleta lineal propia y/o alquilada, su licencia de conducir respectiva vigente, SOAT, casco de protección.
- g) Contar con certificados en programas de Microsoft office.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia”.

7.2 DEL PERSONAL CLAVE

No corresponde.

7.3 OTRAS CONSIDERACIONES

7.3.1 OBLIGACIONES:

- El Personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El Personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de la entidad, del proyecto o de los beneficiarios.
- Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, cedida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa y por escrito de la entidad.
- Esta obligación de confidencialidad se mantiene durante la vigencia del contrato y aun después de su culminación.
- El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave e incumplimiento contractual, sujeto a las penalidades y responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y al contrato.
- El personal contratado deberá portar de manera obligatoria y permanente la indumentaria del proyecto durante la ejecución de actividades en campo, capacitaciones, visitas técnicas y eventos relacionados, según lo disponga la entidad.



8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio se realizará por entregable contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, contemplados en función al tiempo de trabajo, sin



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia”.

que ello genere un pago adicional a favor del ASISTENTE TÉCNICO DE COORDINACIÓN PRODUCTIVO.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
ENTREGABLE 1	25.00%	PLAN DE TRABAJO, INFORME DE PAGO	22 DIAS CALENDARIOS
ENTREGABLE 2	25.00%	PLAN DE TRABAJO, INFORME DE PAGO	22 DIAS CALENDARIOS
ENTREGABLE 3	25.00%	PLAN DE TRABAJO, INFORME DE PAGO	22 DIAS CALENDARIOS
ENTREGABLE 4	25.00%	PLAN DE TRABAJO, INFORME DE PAGO	22 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	100%		



10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en el Distrito de Alexander Von Humboldt, donde interviene el proyecto, el cual abarca (11) Caseríos: Los Ángeles, Nueva Tiwinza, Alto Yanayacu, El Milagro, Nueva Esperanza, Nueva Irazola, Nuevo Ucayali, Corazón de Jesús, Asunción de Aguaytillo, Primavera y Mishquiyacu.

11. PENALIDADES.

11.1 PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas programadas plan de trabajo y otras actividades que asigne el jefe inmediato, durante el periodo correspondiente. El entregable 1 (10 asistencias técnicas personalizadas) y del entregable 2 al entregable 4 (20 asistencias técnicas personalizadas).	El equivalente al (0.03%) de la UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto y/o institución (portar indumentaria adecuada) durante la ejecución de las actividades y/o labores encomendadas, según descrito en el ítem 7, numeral 7.3.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.02%) de la UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	por Incumplimiento de confidencialidad, según descrito en el ítem 7, numeral 7.3.1 (obligaciones).	El equivalente al (0.02%) de la UIT	Según Informe del coordinador y/o el supervisor.



NOTA:

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. FORMA DE PAGO:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

Se realizará el pago por entregable, la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor del proyecto, responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin de la Orden de Servicio, como se especifica a continuación:

13.1 COSTO ESTIMADO.

El costo de contratación del servicio es S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	ENTREGABLE 1	3,000.00	S/ 12,000.00
2	ENTREGABLE 2	3,000.00	
3	ENTREGABLE 3	3,000.00	
4	ENTREGABLE 4	3,000.00	



14. PRODUCTO/ENTREGABLE.

El entregable debe de contener lo siguiente:

- Informe dirigido al coordinador del proyecto.
- Panel Fotográfico.
- Recibo por honorario. (si lo requiere)
- Otros que requiera el (la) jefe inmediato

Estos entregables serán remitidos en los siguientes entregables:

Producto entregable: en un plazo no mayor a 22 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden de servicio.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto, quien solicitará al Supervisor la verificación, asimismo por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley N° 32069, Ley General de la Contratación Pública la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del ANEXO 10.

16. GARANTIAS:

No aplica

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia".

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20. GESTION DE RIESGOS:

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

J. Zool. P. Flores Zegarra Ramirez
CIP N° 183283
Responsable de Desarrollo Económicos